

**Prórroga al contrato número ADQ-CTO 603/23**, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez acompañada por el **Consejo Estatal de Seguridad Pública**, a la que en lo sucesivo se le denominara la **"DEPENDENCIA"** representada en este acto por la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica y por la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, representada en este acto por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B; y **PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.**, representada en este acto por el C. Abraham Chacón Cabrera; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

### DECLARACIONES

- I. Que el día 06 del mes de octubre del año 2023, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) DEL EJERCICIO 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL0275/2023 Sin Concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, pactando un precio de hasta **\$1,035,647.<sup>11</sup> M.N. (un millón treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos <sup>11</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que con fecha 24 de noviembre de 2023 se formalizó la adenda número 61/23 solicitada por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/3830/2023**, de fecha 23 de noviembre del año 2023.
- III. Que mediante oficio s/n de fecha 19 del mes de diciembre del año 2023, el **"PROVEEDOR"** informo a la **"DEPENDENCIA"** que, en relación a los bienes ofertados en la adenda señalada en la declaración inmediata anterior, que debido a problemas de logística y un retraso en la cadena de suministro para la fabricación de dichos bienes, se tiene un retraso en la entrega de los mismos, la cual se tenía programada para el día 29 del mes de diciembre del año 2023, por lo que solicitó prórroga para realizar dicha entrega a más tardar el día 31 del mes de enero del año 2024.
- IV. La presente prórroga ha sido solicitada por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/4197/2023**, de fecha 21 de diciembre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- V. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente prórroga, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Se amplía el plazo de la vigencia del **"CONTRATO"**, con la finalidad de que el **"PROVEEDOR"** esté en tiempo de realizar la entrega de los bienes objeto de dicho **"CONTRATO"**, correspondientes a la adenda señalada en la Declaración II del presente instrumento jurídico, hasta el día 31 de enero del año 2024.

**SEGUNDA.-** Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA y CUARTA** del **"CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

**"TERCERA.- DE LA ENTREGA.** El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato en el domicilio establecido en la calle Manzano número 127, en la colonia Centro, CP 44100, en esta Ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

A más tardar el día **29 del mes de noviembre del año 2023:**

- Partida 1: 420 piezas.

- Partida 2: 40 piezas.
- Partida 3: 24 piezas.

A más tardar el día **31 del mes de enero del año 2024**:

- Partida 1: 32 piezas.
- Partida 2: 6 piezas.
- Partida 3: 4 piezas.

Siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción."

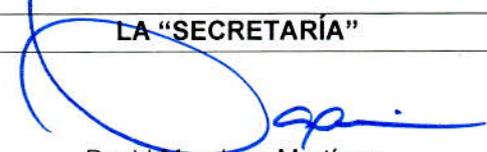
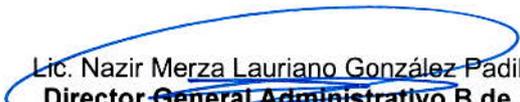
(...)

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **06 del mes de octubre del año 2023**, y concluirá el día **31 del mes de enero del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia."

**TERCERA.-** En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **"PROVEEDOR"** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **"CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

**CUARTA.-** Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente prórroga.

Leída que fue la presente prórroga por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de diciembre del año 2023.

<p style="text-align: center;"><b>LA "SECRETARÍA"</b></p>  <p style="text-align: center;">David Mendoza Martínez, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>EL "PROVEEDOR"</b></p>  <p style="text-align: center;">C. Abraham Chacón Cabrera, <b>Representante Legal de PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>LA "DEPENDENCIA"</b></p>  <p style="text-align: center;">L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, <b>Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD"</b></p>  <p style="text-align: center;">Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, <b>Director General Administrativo B de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;">Lic. Verónica Dolores Carranza García, <b>Directora de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>

RPV/IIOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PRÓRROGA NÚMERO 33/23 AL CONTRATO ADQ-CTO 603/23 DE **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL0275/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA PRÓRROGA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.